ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.019
"SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO"
Id Nº 353.031

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las 14:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 912/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "Servicio Gastronómico Ejecutivo".

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 11 de enero de 2019, según Nota PR/GC/2019/344.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones
b) Acta de Apertura de Sobres
c) Cuadro Comparativo de Ofertas
d) Ofertas de las Empresas presentadas
e) CDP Nº 77/2019

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 09/2019,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 12 de febrero del 2019, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que han presentado sus ofertas al acto son:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa	502.350.-
Organización Integral S.R.L.	928.110.-
LILIAN KUCHEN de Lilian Teresa Escobar	794.782.-

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.019
"SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO"
Id Nº 353.031

no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las Empresas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	INFLIGHT	LILIAN KUCHEN	ORGANIZACIÓN INTEGRAL
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	INFLIGHT	LILIAN KUCHEN	ORGANIZACIÓN INTEGRAL
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	No Aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de la Patente comercial.	Cumple	Cumple	No Aplica

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	INFLIGHT	LILIAN KUCHEN	ORGANIZACIÓN INTEGRAL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No Aplica	No Aplica	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.019
"SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO"
Id Nº 353.031

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	No Aplica	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No Aplica	No Aplica	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de la Patente comercial.	No Aplica	No Aplica	Cumple

Cualquier otro documento adicional requerido	**INFLIGHT**	**LILIAN KUCHEN**	**ORGANIZ ACIÓN INTEGRAL**
El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 5 (cinco) años en la provisión del servicio gastronómico ejecutivo en empresas públicas y/o privadas.	Cumple	Cumple	Cumple
capacidad en la prestación de servicios equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto máximo del llamado, del promedio de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018)	Cumple	Cumple	Cumple
Listado detallado de los contratos ejecutados satisfactoriamente o certificaciones, Con empresas públicas y/o privadas, donde indique la cantidad suministrada y el año de suministro (últimos tres años) 2016, 2017, 2018. Los contratos para ser considerados deberán ser única e indefectiblemente de igual naturaleza al objeto del presente proceso de contratación (servicios Gastronómicos, ceremoniales, protocolares, organización y gestión de eventos, congresos, asambleas, cumbres y conferencias) y deberán venir indefectiblemente acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento. La verificación del cumplimiento de lo solicitado en el párrafo anterior, se hará sobre la base de copias de los contratos y constancias, autenticadas por escribanía.	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.019
"SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO"
Id Nº 353.031

El oferente y/o la empresa propuesta deberá contar con al menos 1 (un) tecnólogo de alimentos habilitado, vinculado a la empresa. Deberán acreditarlo a través de la presentación de copia simple de contrato de trabajo y acompañados con la copia de licencia o matricula profesional.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) vehículos tipo furgón de los cuales uno debe ser refrigerado, todos los vehículos deberán estar a nombre del oferente. Se deberá acreditar a través de la presentación de cédula verde, habilitación municipal al día y póliza de seguro al día, todo ello a nombre del oferente, los mismos serán utilizados para el traslado de alimentos etc	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
El oferente deberá presentar Licencia comercial emitida por el municipio del lugar donde se encuentre asentado, o en su defecto, deberá presentar una constancia emitida por el municipio donde se especifica el mismo no emite la mencionada licencia.			
***Capacidad Económica**: El oferente deberá demostrar poseer una solvencia del 50% como mínimo del monto máximo establecido para el presente lote. Este requisito demostrara a la convocante la capacidad económica del oferente para poder solventar todos los gastos en la organización de los eventos, debido a que no está previsto ningún tipo de anticipo. Para el efecto, el oferente deberá demostrar su capacidad económica por medio de un informe/extracto bancario donde conste su disponibilidad en efectivo necesario al momento de la presentación de la carpeta de oferta.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
En el caso que el oferente proponga una empresa para prestar el servicio, la empresa propuesta deberá estar acorde al nivel del presente llamado, para la provisión de servicios gastronómicos para los eventos a ser realizados. *El oferente deberá presentar cartas de conformidad de prestación de servicios de parte de la empresa propuesta, relacionadas con las actividades previstas para el objeto de este presente llamado. La carta de conformidad presentada debe ser original, y estar dirigidas indefectiblemente a la Convocante, estar firmadas por personas representativas de la empresa y hacer referencia en forma específica y exclusiva a la presente licitación, caso contrario no será considerada. La carta consiste en un documento en la cual la empresa propuesta manifieste su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en caso que el Oferente resultase adjudicado.*	*Cumple*	*No Aplica*	*Cumple*
La empresa propuesta por el oferente, deberá de contar con los siguientes requisitos mencionados a continuación:			
Copia del Registro de establecimiento R.E. vigente en la categoría 25 expedido por el instituto nacional de alimentación y nutrición (I.N.A.N)	*Cumple*	*No Aplica*	*Cumple*
Licencia ambiental vigente, emitida por la secretaria del ambiente (SEAM).	*Cumple*	*No Aplica*	*Cumple*
La empresa deberá contar con al menos 2 (dos) vehículos tipo furgón de los cuales uno debe ser refrigerado, todos los vehículos deberán estar a nombre del oferente. Se deberá acreditar a través de la presentación de cédula verde, habilitación municipal al día y póliza de seguro al día, todo ello a nombre del oferente, los mismos serán utilizados para	*Cumple*	*No Aplica*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.019
"SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO"
Id Nº 353.031

el traslado de alimentos etc.			
Debe contar con instalación cuya capacidad sea producir eventos como para 500 personas como mínimo.	Cumple	No Aplica	Cumple
La zona de producción debe contar con ambiente climatizado y sectorizado para producir panificados, tortas, postres, almuerzos y cenas (panadería, confitería, cocina)	Cumple	No Aplica	Cumple
Debe contar con una heladera frigorífica como mínimo.	Cumple	No Aplica	Cumple
El local deberá estar ubicado a una distancia vehicular no mayor de 6 (seis) kms de la Residencia Presidencial, sito en Mariscal López 1876 y Kubitschek.	Cumple	No Aplica	Cumple
Debe contar con un salón de ventas al público.	Cumple	No Aplica	Cumple
La convocante podrá verificar, in situ o documentalmente, que los productos a ser proveídos fueron suministrados por la empresa propuesta a través de declaración jurada por la empresa adjudicada.	Cumple	No Aplica	Cumple
Certificado de Origen Nacional	Cumple	Cumple	Cumple

Seguidamente, se procede al análisis de la oferta de la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes, y que cumple con todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con respecto al siguiente requisito de análisis de precios, se aclara lo siguiente:

Que se solicitó a la empresa Inflight Catering, su conformidad con respecto a la corrección de la suma de su oferta, teniendo en cuenta que el monto ofertado correcto asciende a la suma de quinientos noventa mil doscientos cincuenta Guaraníes (Gs. 590.250), lo cual difiere del monto erróneo presentado en su planilla de quinientos dos mil trescientos cincuenta Guaraníes (Gs. 502.350). Además en dicha nota se solicita el desglose de la composición de sus precios.

En tal sentido, la firma Inflight Catering, respondió en tiempo y forma a dicha solicitud, aceptando la corrección aritmética de su oferta, además de proporcionar el desglose de sus precios solicitados, y resultado de dicho análisis se prosiguió con el proceso de adjudicación correspondiente.

EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, **"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".**

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa; sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.019
"SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO"
Id Nº 353.031

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la empresa INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA., con R.U.C. Nº 1684979-5; para el "Servicio Gastronómico Ejecutivo", mediante CONTRATO ABIERTO entre las partes, por un MONTO MÍNIMO de Guaraníes Doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000) , y por un MONTO MÁXIMO de Guaraníes Quinientos millones (Gs. 500.000.000).

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de los ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa de Dpto. de Contabilidad

Lic. Gilda Achar
Dirección de Servicios Generales

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10/2.019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.019
"SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO"
Id Nº 353.031

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: INFLIGHT CATERING

	2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	31.326.331	518.139.534	995.663.641	
Activo Total	247.746.636	1.143.993.900	2.332.902.096	
	0,13 %	0,45 %	0,43 %	**0,34**
Liquidez				
Activo Corriente	92.731.762	603.694.308	1.435.463.221	
Pasivo Corriente	9.430.358	149.549.348	269.187.960	
	9,83 %	4,04 %	5,33 %	**6,40**
Rentabilidad				
Resultado	84.873.217	403.354.378	686.990.628	
Capital	130.800.000	130.800.000	600.000.000	
	0,65 %	3,08 %	1,14 %	**1,63**

Lic. Natalia Torres
Jefa de Dpto. de Contabilidad

Lic. Gilda Achar
Dirección de Servicios Generales

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos